



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 303-2019-MDNCH-GDSyH/SGEyC de fecha 09 de julio del 2019, presentado por la Sub Gerente de Educación y Cultura, Sra. Rosa Neyra de Oyola; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, el día 28 de julio del presente año, se celebra el 198° Aniversario de la Proclamación de Independencia del Perú.

Que, es política de la actual gestión municipal fomentar en los ciudadanos del Distrito de Nuevo Chimbote, los sentimientos de identidad nacional, resaltando el civismo, respeto y amor a nuestra patria, siendo necesario incentivar y promover la participación cívica del vecindario, cultivando los valores patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, y el respeto por los símbolos patrios, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del Distrito de Nuevo Chimbote.

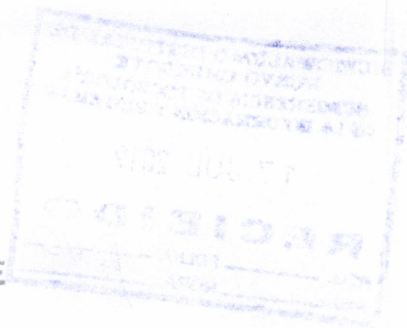
Estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento del Distrito de Nuevo Chimbote, por el periodo del 13 hasta el 31 de julio del 2019, con ocasión de conmemorarse el 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.



25
AÑOS
Bodas de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Artículo Segundo.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, por parte de los propietarios de los inmuebles y/o locales comerciales que no cumplan con colocar la Bandera del Perú en el frontis de su vivienda, dará lugar a la imposición de la sanción equivalente al 10% de la UIT vigente, otorgándose el plazo de tres (03) días hábiles para el pago, sin perjuicio de establecer una multa del 15% de la UIT de persistir con el incumplimiento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, su cumplimiento, publicación y respectiva difusión.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE